



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

En la sesión del pleno de esta Corporación, celebrada el día 17 de enero de 2015, se acordó, por unanimidad, se aprobó inicialmente la exclusión de la obligación de presentar electrónicamente, a las empresas por la ley, las facturas con importes inferiores a 5.000,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Se expone al público, la mencionada aprobación inicial, por un periodo de treinta días, con objeto de que cualquier persona interesada, pueda alegar lo que estime oportuno en derecho.

De no presentarse ninguna reclamación al respecto, quedaría el acuerdo plenario como definitivo, desde la fecha de su adopción.

Navalcán 2 febrero de 2015.- El Alcalde, Manuel Arroyo Domínguez.

N.º I.-1163